



E.S.E.
RAFAEL TOVAR POVEDA

GESTIÓN Y CONTROL DE LA
CALIDAD

CTR-F-002

Versión: 02

FORMATO PARA LA CELEBRACIÓN
DE CONTRATOS

Fecha de
vigencia: 01/04/2016

Página 2 de 6

Social en Salud, de acuerdo a lo normado por el Art. 194 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ley 1122 de 2007 y el Decreto 4747 de 2.007. 3) Que EL CONTRATISTA presente su propuesta económica. En atención a las consideraciones expuestas, las partes acuerdan el presente Contrato de suministro contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO: SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR -DOTACION DE LEY PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ESE RAFAEL TOVAR POVEDA QUE TIENEN ESTE DERECHO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2018 Y FUNCIONARIOS NUEVOS VIGENCIA 2019. De conformidad con la propuesta económica, cotización anexa, y de acuerdo con las cantidades que se detallan a continuación:

ITEM	CARGO	DOTACION					
		VESTIDOS			ZAPATOS		
		CANT	V.UNITARIO	V.TOTAL	CANT	V.UNITARIO	V. TOTAL
1	CONDUCTORES	15	175,000	2,625,000	10	126,000	1,260,000
2	CONSERJES	39	140,000	5,460,000	26	185,000	4,810,000
3	TECNICO DE RAYOS X	3	130,000	390,000	2	126,000	252,000
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DAMA	35	188,800	6,608,000	26	185,000	4,810,000
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO HOMBRE	14	171,000	2,394,000	10	185,000	1,850,000
6	SERVICIOS GENERALES	23	130,000	2,990,000	16	126,000	2,016,000
7	PROMOTORAS DE SALUD	21	130,000	2,730,000	14	126,000	1,764,000
8	REGENTES DE FARMACIA	7	130,000	910,000	5	126,000	630,000
9	AUXILIAR ENFERMERIA	79	130,000	10,270,000	79	126,000	9,954,000
10	HIGIENISTA ORAL	10	130,000	1,300,000	8	126,000	1,008,000
TOTAL				35,012,000			27,114,000

SEGUNDA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES. SEGUNDA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Son documentos contractuales y por lo tanto forman parte del contrato los siguientes: Propuesta u oferta presentada por el CONTRATISTA, Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Certificado de Antecedentes Fiscales, Antecedentes Judiciales, Certificado de Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, Certificado de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, Fotocopia de la Cedula de ciudadanía, RUT, certificado de Cámara de Comercio, hoja de vida en el formato de la función pública, Planilla de Pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) con vigencia de 30 días. TERCERA. VALOR: Para efectos fiscales, el valor total del presente Contrato de Suministro es por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS (\$62.126.000) M/CTE. CUARTA. FORMA DE PAGO. Una vez presente la factura previa certificación de recibo a satisfacción por parte DEL SUPERVISOR del contrato, con la planilla de pago de los Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). PARÁGRAFO: La sumatoria de las facturas que presente el CONTRATISTA al CONTRATANTE por las entregas parciales, valor que deberá corresponder por lo menos al indicado como valor total del contrato y de ninguna manera podrá sobrepasar el valor del

VIGILADO Supersalud

Compromiso, Gestión e Innovación por la Salud

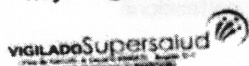
Sede Belén de los Andes Calle 4ª con Carrera 7ª Tel: 4316200 - 4316195 - 3136769363
Sede San José del Fraque Tel: 3136752695; Sede Albania Tel: 4303119 - 3136751893; Sede Curimbo Tel: 4302060 - 3136785279
Página Web: www.rafaeltovarpoveda.gov.co - Correo Electrónico: vanillanica@rafaeltovarpoveda.gov.co

Powered by

CS CamScanner

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	GESTIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD	CTR-F002
	FORMATO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS	Versión: 02
		Fecha de vigencia: 01/04/2016
		Página 3 de 6

contrato, al vencimiento del término de ejecución formal del mismo, en su integridad. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** 1) Entregar las Prendas de Vestir solicitadas y el calzado en condiciones de excelente calidad, y marcas reconocidas en el mercado nacional, garantizando calidad y confección. 2) Suministrar a los funcionarios, relacionados por la ESE, las prendas de vestir y el calzado a que tienen derecho en oportunidad y en la cantidad reseñadas en la relación de funcionarios entregada por la Entidad. 3) Presentar las facturas de acuerdo a lo contratado y entregado a cada funcionario. 4) Cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). 5) Asumir los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasionen en razón de la entrega de la dotación en las instalaciones del Hospital. 6) Adoptar los procesos y procedimientos en cumplimiento a las normas legales vigentes, las políticas de calidad y mecanismos establecidos por la ESE. 7) Presentar los informes que requiera **EL SUPERVISOR** del contrato con relación a su ejecución. 8) Informar **AL SUPERVISOR** del contrato sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del presente contrato **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** En virtud del presente contrato la **E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA** se obliga a: 1. Cancelar **AL CONTRATISTA** el valor del suministro de las dotaciones de acuerdo a lo entregado, sin que exceda el valor del presente contrato. 2. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato y de la ley. **SEPTIMA. DURACIÓN:** El término de duración del presente Contrato de Suministro es de un (01) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación. **OCTAVA. SUPERVISOR DEL CONTRATO:** La supervisión de la realización del objeto del presente Contrato de Suministro será a través de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, o quien haga sus veces, quien tendrá a su cargo vigilar la adquisición de los suministros contenidos en el presente contrato, teniendo en cuenta el objeto de la misma. Dentro de las funciones principales **DEL SUPERVISOR** están las de: 1) Verificar que **EL CONTRATISTA** haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, así como los establecidos en las diferentes actas que se causen en la ejecución del contrato. 2) Suscribir la respectiva Acta de Inicio del contrato en los casos requeridos para su ejecución. 3) Vigilar el cumplimiento de los plazos y vigencia del contrato. 4) Efectuar **AL CONTRATISTA** las observaciones o recomendaciones que considere pertinentes para la mejor ejecución del objeto contractual, de las cuales deberá dejar constancia por escrito. 5) Reportar oportunamente al Gerente de la empresa los retrasos y los incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales, así como las irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato, para que se adopten las medidas pertinentes. 6) Presentar periódicamente y a la finalización del contrato, informes detallados de la ejecución del contrato, en los que se describa como mínimo el comportamiento **DEL CONTRATISTA** con respecto a las obligaciones establecidas en el contrato, la ejecución financiera del mismo y en el caso del informe final, las obligaciones pendientes a desarrollarse en la etapa pos contractual. 7) Expedir cuando así proceda la certificación de cumplido a satisfacción y autorizar el pago respectivo. 8) Verificar que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para la realización de cada pago derivado del contrato. 9) Requerir **AL CONTRATISTA** para efectuar la liquidación bilateral de los contratos de tracto sucesivo y demás que se requiera, y elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del contrato, con base en los formatos que forman parte del Manual de Contratación. 10) Verificar cuando haya lugar que las garantías del contrato, permanezcan vigentes durante la ejecución del



Compromiso, Gestión e Innovación por la Salud

Sede Belén de los Andaquies Calle 4ª con Carrera 7ª Tel. 4316200 - 4316195 - 3138769363
Sede San José del Fragua Tel. 3138752865, Sede Albarito Tel. 4303119 - 3138751603, Sede Curillo Tel. 4302060 - 3138785279
Página Web: www.rafaeltovarpoveda.gov.co - Correo Electrónico ventanillaunica@rafaeltovarpoveda.gov.co

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	GESTIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD	CTR-F002
		Versión: 02
	FORMATO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS	Fecha de vigencia: 01/04/2016 Página 4 de 6

mismo, teniendo en cuenta la fecha del Acta de Inicio y las adiciones, prórrogas y/o suspensiones del plazo pactadas. 11) Las demás labores y gestiones necesarias para el debido desarrollo del objeto contractual. Sin embargo, en cualquier momento y sin que se requiera de modificación de este contrato, el Gerente de la ESE podrá cambiar la supervisión del mismo, mediante comunicación escrita. Copia de esta comunicación se remitirá la oficina de Subgerencia Administrativa. **NOVENA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** La ESE RAFAEL TOVAR POVEDA, queda facultada para aplicar las Cláusulas Excepcionales al derecho Común de Terminación, Interpretación, Modificación Unilateral de la orden, previstas en el capítulo VI, artículos 24, 25 y 26 del Estatuto de Contratación de la ESE. **DECIMA. SANCIONES CONTRACTUALES.** En los contratos que celebre la Empresa Social del Estado RAFAEL TOVAR POVEDA, va implícita la facultad de imponer sanciones por incumplimiento DEL CONTRATISTA, como son la cláusula penal pecuniaria por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato en caso de incumplimiento grave del contrato por parte DEL CONTRATISTA y/o las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalentes al 0.2% (día) del valor total del contrato, en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato. **DECIMA PRIMERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente Contrato de Suministro se hará con cargo al presupuesto de la ESE RAFAEL TOVAR POVEDA de la vigencia fiscal del año 2021, Según CDP No. 2021000226 del 12 de mayo del 2021 Rubros: 2121010203- Materiales. **DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de las previstas en la Ley para suscribir este Contrato de Suministro, así mismo que no se encuentra incurso (a) en causal de impedimento ni conflicto de intereses, y si así lo fuere se hará responsable por los daños y los perjuicios que se ocasionen ante la ESE y frente a terceros. **DECIMA TERCERA. SUBCONTRATACIÓN Y/O CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni total ni parcialmente ninguna de las obligaciones o actividades objeto del presente contrato, puesto que se trata de un Contrato de Suministro. Así mismo no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin la previa y expresa autorización por escrito de LA ESE. **DECIMA CUARTA. - ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA Y/O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá ser adicionado, prorrogado o modificado mediante documento suscrito por las partes, previo el cumplimiento de los requisitos legales. De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal hecho, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de tal suspensión, ni se hagan exigibles las mutuas contraprestaciones. **DECIMA QUINTA. - TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos, por lo cual deberá iniciarse su liquidación: A) Por vencimiento del plazo de ejecución. B) Por cumplimiento del objeto contractual. C) Por mutuo acuerdo entre las partes. D) De forma unilateral por parte de la ESE RAFAEL TOVAR POVEDA ante causales de incumplimiento de las obligaciones y cláusulas contractuales. E) Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite ejecutar el objeto contractual. F) Por ministerio de la Ley. **DECIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** El presente Contrato de Suministro se liquidará por mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, la cual contendrá un informe detallado sobre la ejecución del Contrato, los pagos realizados AL CONTRATISTA, los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución de la misma; todo ello de conformidad con el marco legal. **DECIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato de Suministro, se perfecciona

VIGILADO Supersalud

Compromiso, Gestión e Innovación por la Salud

Sede Bolívar de los Andes Calle 4ª con Carrera 7ª Tel. 4316200 - 4316195 - 3138769363
Sede San José del Fragua Tel. 3138792663 Sede Albania Tel. 4303119 - 3138751903 Sede Cúcuta Tel. 4302060 - 3138785279
Página Web: www.rafaeltovarpoveda.gov.co - Correo Electrónico: ventanillaunica@rafaeltovarpoveda.gov.co

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	GESTIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD	CTR-F002
	FORMATO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS	Versión: 02
		Fecha de vigencia: 01/04/2016
		Página 5 de 6

con la firma de las partes y para su ejecución requiere: 1) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal. 2) Acta de Iniciación debidamente firmada. 3) Aprobación de las garantías. **DECIMA OCTAVA. CLAUSULAS DE INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** se compromete a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependencias a la **ESE RAFAEL TOVAR POVEDA. DECIMA NOVENA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** El contratista se obliga para con el contratante a presentar garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a través de la póliza expedida por la entidad bancaria o compañía de seguros autorizada para funcionar en el país y que cubra lo siguiente:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato	su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más
LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato	su vigencia será igual a la del contrato y un (01) años más contados a partir del recibo o aceptación final

VIGÉSIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Las Partes cumplirán con sus respectivas obligaciones como controladores y procesadores de datos según las leyes de Colombia y cualquier otra ley y normativa que correspondan a la protección de datos (en conjunto, las "Leyes de Protección de Datos") en lo relacionado con este Contrato. Las Partes reconocen que, respecto a todos los datos personales controlados por **EL CONTRATISTA** y procesados por **EL CONTRATANTE** en virtud de este Contrato **EL CONTRATISTA** por sí solo será responsable de la adecuada obtención de dichos datos y determinará los propósitos para los cuales y la manera en la cual, dichos datos personales serán procesados (como se define en las Leyes de Protección de Datos) por **EL CONTRATANTE**; **EL CONTRATISTA** será el controlador de los datos; y **EL CONTRATANTE** será el procesador de los datos (como se define en las Leyes de Protección de Datos). En los eventos en que, en relación con este Contrato, **EL CONTRATANTE** procese los datos personales propiedad de **EL CONTRATISTA** en nombre de **EL CONTRATANTE** como un procesador de datos, **EL CONTRATANTE**: 1. Procesará esos datos personales solamente siguiendo instrucciones de **EL CONTRATISTA**. 2. No revelará esos datos personales a ninguna persona excepto en la medida que explícitamente lo requiera o lo permita este Contrato, o con el previo consentimiento por escrito de **EL CONTRATISTA**. 3. Implementará las medidas técnicas y organizacionales apropiadas para proteger dichos datos personales de conformidad con las Leyes de Protección de Datos. 4. **EL CONTRATANTE**, a solicitud de **EL CONTRATISTA**, proporcionará toda la asistencia y copias de los datos relevantes solicitados para cumplir oportunamente con las obligaciones de **EL CONTRATISTA** conforme a la Ley de Protección de Datos. **VIGÉSIMA PRIMERA. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT:** **EL CONTRATISTA** declara, bajo la gravedad del juramento que: a) sus recursos provienen de actividades lícitas y en tal sentido exonera a la **ESE RAFAEL TOVAR POVEDA** de toda responsabilidad por el origen de los mismos; y b) que no se encuentra en alguna de las listas públicas nacionales o internacionales, de personas señaladas como narcotraficantes, terrorista, sujetas a extinción de dominio, investigadas por lavado de activos o responsables fiscales, y que no tiene medida alguna proferida en proceso de lavado de activos. **EL CONTRATISTA** autoriza de manera amplia e irrevocable a **ESE RAFAEL TOVAR POVEDA** para que cruce, consulte o

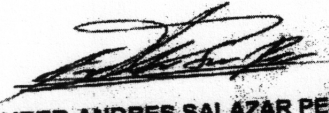
 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	GESTIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD	GTR-F002
	FORMATO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS	Versión: 02
		Fecha de vigencia: 01/04/2016
		Página 6 de 6

confronte la información contenida en sus bases de datos con las listas públicas nacionales o internacionales de personas señaladas como narcotraficantes, terrorista, sujetas a extinción de dominio, investigadas por lavado de activos o responsables fiscales. En el evento y cuando quiera que la investigación de dichas bases de datos arroje resultados positivos, la **ESE RAFAEL TOVAR POVEDA** podrá dar por terminado con justa causa el presente contrato sin que ellos genere o dé lugar a indemnización alguna para **EL CONTRATISTA**. La **ESE RAFAEL TOVAR POVEDA** reconoce que **EL CONTRATISTA** está en la obligación de cumplir con los requerimientos realizados por la Superintendencia de Sociedades con respecto a la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y por tanto deberá realizar reportes a la Unidad de Información y Análisis Financiero de operaciones inusuales o sospechas, las cuales pueden incluir o no al **CONTRATANTE**. En tal virtud, **EL CONTRATISTA** libera a la **ESE RAFAEL TOVAR POVEDA** de cualquier responsabilidad por daños o perjuicios que pueda ocasionar **EL CONTRATISTA** con ocasión de dichos reportes dado que se realizan en cumplimiento de un requerimiento legal.

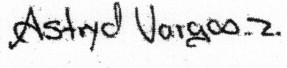
VIGESIMA SEGUNDA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales el domicilio contractual será en la Sede administrativa de la ESE ubicada en la calle 4 con carrera 7 de Belén de los Andequiles.

Para constancia se firma en el Municipio de Belén de los Andequiles Caquetá, el día veinticinco (25) mayo del 2021

EL CONTRATANTE


FAIBER ANDRES SALAZAR PENHA
Gerente
E.S.E RAFAEL TOVAR POVEDA

EL CONTRATISTA


ASTRYD VARGAS ZAPATA

Elaboró: Plutarco Egel Sánchez Guevara, Técnico de Recursos Fisicos
Revisó: Asesora Jurídica, Lina María Osorio Montoya.
Aprobó: Dr. Faiber Andrés Salazar Penha, Gerente

VIGILADO Supersalud



Compromiso, Gestión e Innovación por la Salud

Sede Belén de los Andequiles Calle 4ª con Carrera 7ª Tel. 4316200 - 4316195 - 3138789363
Sede San José del Fraque Tel. 3138752865; Sede Albania Tel. 4303119 - 3138751603; Sede Curillo Tel. 4302060 - 3138785279
Página Web: www.rafaeltovarpoveda.gov.co - Correo Electrónico: ventandiaunica@rafaeltovarpoveda.gov.co

Powered by

CS CamScanner